



## PERMISO PARA VENDER /HIPOTECAR Y/O CONSTRUIR

### 1- DATOS DEL PROPIETARIO SOLICITANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:

CEDULA DE IDENTIDAD O RIF:

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

---

---

TELÉFONO DEL SOLICITANTE:

E-MAIL DEL SOLICITANTE:

---

INGRESO FAMILIAR MENSUAL:

TIEMPO OCUPANDO EL INMUEBLE:

---

CANTIDAD DE INTEGRANTES QUE HABITAN EN EL INMUEBLE:

---

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

---

---

### 2- DATOS DEL AUTORIZADO:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:

CEDULA DE IDENTIDAD O RIF:

---

TELÉFONO:

E-MAIL:

---

YO: \_\_\_\_\_, PORTADOR(A) DE LA C.I. NRO: \_\_\_\_\_ DECLARO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTA PLANILLA Y CONSIGNADOS PARA ESTE TRAMITE SON VERDADEROS, POR LO QUE CUALQUIER IRREGULARIDAD, SERÁ OBJETO DE SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GEOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y CATASTRO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY SOBRE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GACETA EXTRAORDINARIA Nº 6.149, DE FECHA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 DECRETO PRESIDENCIAL Nº 1.423.

“Artículo 63. Toda persona que altere la información recabada o la documentación producida en relación con el procedimiento catastral, será sancionada con multa que oscile entre trescientas Unidades Tributarias (300 U.T.) y quinientas Unidades Tributarias (500 U.T.). En caso que el incumplimiento provenga de un funcionario público, éste será sancionado con multa que oscile entre cuatrocientas Unidades Tributarias (400 U.T.) y ochocientas Unidades Tributarias (800 U.T.). En caso de reincidencia, el funcionario será destituido, previo el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.” “Artículo 70. Toda persona que haya suministrado información o datos falsos en el curso de las tramitaciones administrativas, será sancionada con multa cuyo monto se determinará entre siete unidades tributarias (7 UT) y veinticinco unidades tributarias (25 UT), según la gravedad de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.”

FIRMA DEL TRAMITANTE

\_\_\_\_\_

**NOTA: TODOS LOS CAMPOS INDICADOS EN ESTA PLANILLA DEBEN SER LLENADOS, LA OMISIÓN DE ALGÚN DATO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO A SU SOLICITUD.**

**El contribuyente debe estar atento en el inmueble el día de la inspección, en caso de no poder efectuarse la misma por causa del interesado, esta será reprogramada de acuerdo a la disponibilidad.**

Av. Henry Ford, Centro Cívico Rómulo Betancourt, Edif. Alcaldía de Valencia, Piso 1, Municipio Valencia, Edo Carabobo, Venezuela  
Teléfono: 0241- 8396356 correo: catastro@alcaldiadevalencia.gob.ve www.alcaldiadevalencia.gob.ve